

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1967 por la que se convoca el concurso número 3/1967, de traslados por méritos, entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles, vista la existencia de destinos vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que se convoque el concurso número 3/1967, de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como de las que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio de que se depende, si se aspira a vacante de distinto Departamento.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocado» vengan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

2.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

3.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966, páginas 5160 y 5161, y se cursarán por los interesados a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal), Velázquez 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados o bien directamente, entregándolas per-

sonalmente o depositándolas en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

4.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenido en el anexo I del citado Decreto 1106/1966, (página 5159 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril del pasado año).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Comisión Superior de Personal, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

5.ª Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo séptimo del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51,3 de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

6.ª Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos adjudicarán los destinos, dentro de aquélla, a Centro o Dependencia determinada, dando cuenta a esta Presidencia (Comisión Superior de Personal).

7.ª Los plazos para cesar y los posesorios para incorporarse a los nuevos destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del tantas veces mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 4 de abril de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

RELACION DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL SUBALTERN0

Albacete	Córdoba	Málaga	San Sebastián
Educación y Ciencia 2	Educación y Ciencia 3	Hacienda 1	Justicia 1
Alicante	Cabra	Comercio 1	Irún
Educación y Ciencia 2	Educación y Ciencia 1	Murcia	Hacienda 1
Almería	La Coruña	Cartagena	Santa Cruz de Tenerife
Hacienda 1	Hacienda 1	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1
Industria 1	Educación y Ciencia 3	Orense	Santander
Barcelona	Guadalajara	Hacienda 1	Justicia 1
Hacienda 3	Hacienda 2	Oviedo	Segovia
Educación y Ciencia 10	Huesca	Hacienda 2	Hacienda 2
Información y Turismo ... 1	Educación y Ciencia 1	Palma de Mallorca	Sevilla
Mataró	León	Hacienda 2	Educación y Ciencia 1
Educación y Ciencia..... 3	Justicia 1	Gobernación 1	Industria 1
Villanueva y Geltrú	Educación y Ciencia 1	Ibiza	Valencia
Educación y Ciencia 1	Industria 1	Educación y Ciencia 1	Hacienda 2
Cádiz	Lérida	Pontevedra	Educación y Ciencia 2
Educación y Ciencia 1	Hacienda 1	Educación y Ciencia 1	Valladolid
Ceuta	Educación y Ciencia 1	Vigo	Educación y Ciencia 1
Educación y Ciencia 1	Trabajo 1	Gobernación 1	Vitoria
Castellón	Madrid	Educación y Ciencia 1	Presidencia del Gobierno. 1
Educación y Ciencia 1	Presidencia del Gobierno. 2	Salamanca	Trabajo 1
Ciudad Real	Justicia 3	Educación y Ciencia 2	Calatayud
Agricultura 1	Hacienda 6	Industria 1	Educación y Ciencia 1
Puertollano	Gobernación 1	San Sebastián	
Gobernación 1	Obras Públicas 1		
	Educación y Ciencia 13		
	Agricultura 1		
	Comercio 1		
	Información y Turismo ... 10		